



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0204-2021-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 27 de julio de 2021

- 1 -

VISTOS: La Carta N° 125-2021-OCA-VPA/UNAJMA, de fecha 23 de julio de 2021; el Oficio N° 205-2021-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 23 de julio de 2021; el Acuerdo N° 03-2021-CO-UNAJMA, de fecha 27 de julio de 2021, Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *“El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico”*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *“Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada **“Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”**; el punto 6.1.3.- **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: **“a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)”**;

Que, debido a las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 009-2021-SA, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA y N° 031-2020-SA, a partir del 7 de marzo de 2021 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 123-2021-PCM, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, Decreto Supremo N° 036-2021-PCM, Decreto Supremo N° 058-2021-PCM, Decreto Supremo N° 076-2021 y Decreto Supremo N° 105-2021-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del jueves 1 de julio de 2021;

Que, mediante Carta N° 125-2021-OCA-VPA/UNAJMA, de fecha 23 de julio de 2021, el Mgtr. John Peter Aguirre Landa, en su condición de Director de la Oficina Central de Admisión remite al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, Dr. Tiburcio Rufino Solano León, los *“documentos de gestión necesarios para realizar el proceso de admisión 2021-II, conforme al siguiente detalle:*

1. Reglamento de Admisión Proceso 2021-II - Modalidad presencial o virtual.
2. Plan de Trabajo Proceso 2021-II - Modalidad presencial o virtual.
3. Plan de Contingencia Frente a la Pandemia del COVID-19 para la Elaboración y Desarrollo del Proceso de Admisión 2021-II en la Modalidad Presencial.

Cabe mencionar que la Oficina Central de Admisión es una unidad orgánica que tiene como principal función realizar el proceso de selección para el ingreso a la universidad de los postulantes que cumplan con las competencias requeridas por cada carrera profesional; razón por la cual no se tiene que evaluar el plan de trabajo con el criterio que se usa para los centros de producción. Se presenta los documentos mencionados en los puntos 1, 2 y 3 con la finalidad de que sean aprobado mediante acto resolutivo de la Comisión Organizadora de la universidad”;

Que, mediante Oficio N° 205-2021-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 23 de julio de 2021, el Dr. Tiburcio Rufino Solano León, en su condición de Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera; la Carta N° 125-2021-OCA-VPA/UNAJMA, con opinión favorable de los documentos de gestión que se anexan, para su aprobación con acto resolutivo de Comisión Organizadora;

Que, por Acuerdo N° 03-2021-CO-UNAJMA de fecha 27 de julio de 2021, de Sesión Ordinaria, la Comisión Organizadora por **UNANIMIDAD:**



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0204-2021-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 27 de julio de 2021

-2-

APROBÓ el Reglamento de Admisión Proceso 2021-II - Modalidad presencial o virtual

APROBÓ el Plan de Trabajo Proceso 2021-II - Modalidad presencial o virtual.

APROBÓ el Plan de Contingencia Frente a la Pandemia del COVID-19 para la Elaboración y Desarrollo del Proceso de Admisión 2021-II en la Modalidad Presencial;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Reglamento de Admisión Proceso 2021-II - Modalidad presencial o virtual de la Universidad Nacional José María Arguedas; que en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el Plan de Trabajo Proceso 2021-II - Modalidad presencial o virtual de la Universidad Nacional José María Arguedas; que en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: APROBÓ el Plan de Contingencia Frente a la Pandemia del COVID-19 para la Elaboración y Desarrollo del Proceso de Admisión 2021-II en la Modalidad Presencial de la Universidad Nacional José María Arguedas; que en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica, Oficina Central de Admisión y Dirección General de Administración de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Manuel Isajas Vera Herrera
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Abog. Rodney Veliz Montesinos
SECRETARIO GENERAL